



INFORME PC – REPORTE DE AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL // RAD. 76001-33-33-016-2019-00205-00 // RUBEN DARIO OSORIO PINO VS MUNICIPIO DE YUMBO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN // CONFIANZA

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Mar 11/11/2025 17:53

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Buenas tardes,

Por la presente me permito informar que el día de hoy, 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo audiencia de contradicción de dictamen pericial dentro del proceso referido, adelantado ante el Juzgado 16 Administrativo de Cali, en el que se desarrolló lo siguiente:

1. Asistencia: todas las partes asistieron. El despacho reconoció personería jurídica al suscrito como apoderado sustituto de la llamada en garantía COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
2. Se declara saneado el proceso hasta esta etapa.
3. Contradicción dictamen pericial. Dr. REINEL ANDRES RAMOS TERAN.

Fuera el caso de llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial, sin embargo, en diligencia pasada se habría citado al Dr. REINEL ANDRES RAMOS TERAN a través de el Instituto de Medicinal Legal. Sin embargo, el Instituto de Medicina Legal respondió que el Dr. REINEL ANDRES RAMOS TERAN ya no se encuentra vinculado a la entidad, suministrando una dirección de correo electrónico a través del cual el despacho se podría comunicar y enviar la citación para una nueva audiencia. En una segunda oportunidad, el Despacho envió la citación al correo electrónico del doctor, para que asista a la diligencia programada para el día de hoy, sin embargo, el Medicó tampoco asistió.

El despacho dio traslado a las partes para indagar si insisten en la contradicción, considerando que se ha citado el medico perito en dos oportunidades.

El suscrito a su turno desistió de la contradicción de dictamen pericial.

Decisión tomada considerando que, el dictamen pericial emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses —Unidad Básica Cali—, identificado con el número UBCALCA-DSVA-08111-2025, concluyó que la señora Brehidy Saray Osorio Rizo sufrió en el año 2017 una fractura del húmero proximal izquierdo como consecuencia de un trauma de tipo contundente, lesión que recibió manejo médico adecuado y que se consolidó sin complicaciones (lo cual se evidencia en la historia clínica). El perito determinó una incapacidad médica-legal definitiva de sesenta (60) días (historia clínica), correspondiente al tiempo de recuperación estimado para la lesión, aclarando que dicha incapacidad no implica secuelas permanentes. En la valoración practicada el 30 de julio de 2025, se constató que la

paciente presenta movilidad y fuerza conservadas en las cuatro extremidades, marcha normal, ausencia de deformidades o limitaciones funcionales, y funcionalidad global osteomuscular y neurológica adecuada, sin hallazgos de lesiones traumáticas recientes. Asimismo, aunque la examinada refirió dolor en las rodillas desde 2019, el perito no encontró relación causal entre ese síntoma y el evento ocurrido en 2017. En consecuencia, el informe concluye expresamente que la paciente no presenta secuelas médico-legales al momento del examen, lo que evidencia que no existe daño físico actual ni secuela permanente derivada del hecho materia del proceso. Por lo que se trata de un dictamen que favorece la defensa del extremo demandado y llamada en garantía.

El despacho acepta el desistimiento de la contradicción y cierra el debate probatorio.

Seguidamente ordena correr traslado a las partes para que dentro del término de 10 días presenten alegatos de conclusión de manera escrita.

El acta aún no ha sido compartida ni cargada a SAMAI.

Cordialmente,



Eduardo Andres Misas Castro

Abogado Junior

TEL: 305 877 6125

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments